

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE ESCULTURAS DE PERSONAJES LITERARIOS Y CINEMATOGRAFICOS DE VALÈNCIA

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de València ha sido, a lo largo de los siglos, un escenario privilegiado de la literatura y el cine. Sus calles, plazas y paisajes han inspirado a escritores y cineastas que han inmortalizado en sus obras personajes de gran relevancia, contribuyendo a la construcción de un imaginario colectivo donde la ciudad se erige como un referente narrativo.

Con el objetivo de reivindicar el legado cultural de València y hacerlo accesible a la ciudadanía, se ha promovido la creación de rutas escultóricas que representen a algunos de los personajes más emblemáticos de la literatura y el cine vinculados a la ciudad. Estas esculturas, ubicadas en los escenarios donde transcurre la acción de sus respectivas historias, se integrarán en la vida cotidiana de la ciudad, invitando a residentes y visitantes a descubrirlos en su contexto original.

Como fundamento de estas rutas escultóricas se han elaborado un estudio literario y otro cinematográfico que incluyen una cuidada selección de las obras literarias y películas más relevantes, así como una propuesta de personajes a inmortalizar en la vía pública. Cada ficha de los personajes que se incluyen aporta información detallada sobre los mismos, su personalidad, rasgos físicos e indumentaria más característica, el contexto espacial en el que se desarrolla la trama e, incluso, una propuesta de ubicación para cada escultura.

El Anexo I que acompaña a estas bases incluye los apartados de los estudios literario y cinematográfico correspondientes a los tres personajes seleccionados a representar en esta primera convocatoria, con información detallada de los mismos.

Sobre la base de lo expuesto en el Anexo I, se seleccionará al o a la artista, entendido también como grupo de artistas, en su caso, a los que se encargará la materialización de las esculturas, para lo cual se convoca un concurso público que regirá bajo las presentes bases.

A través de esta convocatoria, se busca la participación de escultores/as con experiencia, capaces de trasladar con fidelidad y naturalidad la esencia de cada personaje a su representación escultórica. La propuesta debe respetar las referencias literarias o cinematográficas originales y, al mismo tiempo, integrarse armónicamente en el entorno urbano.

Se busca incentivar la creación artística, poniendo en valor las obras literarias y cinematográficas más emblemáticas inspiradas en la ciudad de València, así como fomentar la participación de artistas en la revalorización del patrimonio cultural valenciano.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El presente concurso tiene como objetivo la selección de un/a artista para la concepción, producción e instalación de las esculturas y grupo escultórico que representen a los personajes literarios de (1) *Doña Manuela* (escultura) y (2) el *niño aragonés* (escultura) de la novela *Arroz y tartana* (1894), de Vicente Blasco Ibáñez, y los personajes cinematográficos de (3) *Mortadelo y Filemón* (grupo escultórico) de la película *La gran aventura de Mortadelo y Filemón* (2003), de Javier Fesser, para su instalación en la vía pública.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ESCULTURAS

Las esculturas a realizar se basarán en la información proporcionada en el Anexo I que acompaña a estas bases donde se describe la sinopsis y contextualización de las obras y personajes a representar.

Las esculturas reunirán las siguientes características:

- Se realizarán en bronce, con patinado final.
- Serán de carácter figurativo, con un enfoque hiperrealista y natural, asegurando una representación fiel y claramente reconocible que capture el alma del personaje.
- Serán de tamaño natural o ligeramente superior.
- Se instalarán directamente en el suelo, sin ningún tipo de peana ni cimienta. Se deberá prever, por tanto, una base o apoyo del mismo material y acabado, que permita atornillarlas en el suelo y colocar, a un lado, un código QR escaneable desde 1 m. de altura. La fijación en el suelo deberá ser resistente y no perceptible a simple vista.
- Dado su tamaño y posición, se deberán evitar diseños con salientes o aristas vivas que pudieran ser peligrosos para los viandantes.

4. FASES DEL CONCURSO

El concurso constará de dos fases: una preselección abierta a todos los/las artistas interesados/as y una segunda fase a la que accederán únicamente los/las cinco artistas que superen la preselección.

De las personas finalistas se elegirá el ganador/a, que será responsable de realizar las obras citadas.

Se podrá seleccionar bien un artista para todas las esculturas o bien un artista para las dos esculturas de la ruta literaria y otro para el grupo escultórico de la ruta cinematográfica.

El trabajo comprenderá la concepción, producción e instalación de las mismas por un presupuesto máximo de:

- ✓ Para el grupo escultórico de la ruta cinematográfica el presupuesto máximo es de 65.000 € (impuestos incluidos).
- ✓ Para los dos personajes literarios de Blasco Ibáñez el presupuesto máximo es de 40.000 € por escultura (impuestos incluidos).

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el concurso todos/as los/as artistas, ya sea de manera individual o en equipo, que acrediten experiencia en el ámbito de la escultura.

No existen restricciones de nacionalidad o residencia; sin embargo, se valorará positivamente el conocimiento del contexto cultural valenciano, especialmente en lo que respecta a su patrimonio literario, histórico y artístico, dado que la propuesta debe integrarse en la identidad cultural de la ciudad y contribuir a la difusión de sus figuras literarias y cinematográficas.

En el caso de participación en equipo, se deberá designar una persona representante, quien actuará como interlocutor/a ante el Ayuntamiento de València y que también será la persona con la que, en su caso, se realice el contrato de concepción, producción e instalación de la o las esculturas objeto de esta convocatoria.

6. PLAZOS Y FORMALIZACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se formalizarán únicamente a través de la sede electrónica del Ajuntament de València mediante el trámite de “Solicitudes no catalogadas” en el siguiente enlace:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/NC.NC.10>

En el citado trámite se indicará claramente “Solicitud de participación en el concurso de selección de artista para la ruta literaria y cinematográfica”

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en la web municipal. En dicho anuncio se indicará la fecha de inicio de presentación de solicitudes y la fecha final.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la web municipal se publicará un listado provisional con las personas admitidas. Se dispondrá de un plazo de diez días, desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, para subsanar las solicitudes incompletas, aportar la documentación que no se haya presentado correctamente o que no conste tal como describe el apartado 7.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en la misma web el listado definitivo de personas admitidas a la preselección.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PRIMERA FASE

Las personas interesadas deberán adjuntar la siguiente documentación en formato pdf a la instancia de solicitud de participación:

- ✓ Currículum Vitae donde se detallen los antecedentes profesionales y artísticos, incluyendo formación y experiencia en el ámbito de la escultura. Extensión máxima: 2 páginas.
- ✓ Book de trabajos anteriores, con imágenes y descripciones de al menos tres obras escultóricas realizadas previamente, preferiblemente de carácter público. Extensión máxima: 30 páginas.
- ✓ Memoria del artista justificando su idoneidad para realizar en encargo. Extensión máxima: 2 páginas

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRESELECCIÓN

Un jurado independiente evaluará las propuestas recibidas según los siguientes criterios:

- ✓ Formación académica o técnica, hasta 20 puntos.
- ✓ Experiencia demostrable en proyectos de escultura pública, hasta 40 puntos.
- ✓ Idoneidad del artista para la realización de este encargo, atendiendo al trabajo realizado previamente y a su carta de motivación, hasta 40 puntos.

9. SEGUNDA FASE. FINALISTAS Y FALLO DEL JURADO

De entre todas las candidaturas, se seleccionarán cinco finalistas.

Los seleccionados deberán presentar un boceto en folio A4 sobre la escultura del personaje del niño aragonés de la novela *Arroz y tartana*, de Vicente Blasco Ibáñez, y/o un boceto del grupo escultórico *Mortadelo y Filemón*.

El plazo de presentación de estos bocetos será de 15 días naturales desde la publicación en la web de los cinco finalistas preseleccionados.

Los/las artistas seleccionados se podrán presentar a uno o a los dos encargos.

Los/las artistas recibirán una retribución de **250 €** por la elaboración de cada boceto.

Los artistas deberán presentar:

- ✓ Boceto preliminar o esquema visual con dimensiones aproximadas y perspectivas en formato PDF.
- ✓ Descripción de la prefiguración de acuerdo a la información proporcionada en el Anexo I por la novela *Arroz y tartana* del personaje “El niño aragonés” y de cualquier otra referencia que se considere válida (grabados, dibujos, pinturas, etc contextualizada en el momento histórico), o de la película “*La*

gran aventura de Mortadelo y Filemón”, en el caso del grupo escultórico de Mortadelo y Filemón.

- ✓ Propuesta del proceso de creación, producción e instalación
- ✓ Análisis del impacto urbano de la escultura y su integración en el entorno.
- ✓ Propuesta de precio.

Las propuestas serán analizadas por el jurado, escogiendo un/a o dos artistas de los seleccionados/as. El fallo será inapelable y se basará en los siguientes criterios:

- ✓ Calidad técnica (hasta 40 puntos): Se evaluará la destreza en el diseño y la factibilidad de la ejecución.
- ✓ Fidelidad de la boceto al personaje literario y/o cinematográfico y adecuación a la esencia de la novela o película (40 puntos).
- ✓ Integración en el entorno urbano (hasta 20 puntos): Se tendrá en cuenta cómo la obra dialoga con el espacio donde será instalada.

10. JURADO

El jurado que realizará tanto la preselección de la primera fase como la selección de la segunda fase estará integrado por:

- ✓ El concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales del Ayuntamiento de València o persona en quien delegue.
- ✓ Un/una técnico/a del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico del Ayuntamiento de València.
- ✓ Un/una representante del Museo de Bellas Artes de València.
- ✓ Un/una representante de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València (UPV).
- ✓ El autor de la ruta literaria: Francisco López Porcal.
- ✓ El autor de la ruta cinematográfica: Carlos Aimeur Urios.

El jurado decidirá qué artista o equipo de artistas realiza las dos esculturas y el grupo escultórico que contempla el presente concurso.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si ninguna propuesta alcanza los criterios mínimos de calidad.

Se publicará el fallo del jurado, tanto de la primera como de la segunda fase, mediante anuncio informativo en la página web municipal.

11. PREMIO Y PRODUCCIÓN

La concepción, ejecución e instalación de cada una de las esculturas se formalizará mediante contrato, con un presupuesto máximo de ejecución para todas las obras que en ningún caso superará los 145.000€ (impuestos incluido), contemplando materiales, producción, honorarios y montaje. En dichos contratos se establecerá un calendario de producción, supervisado por la entidad convocante, para garantizar el cumplimiento de los plazos y calidad de la obra.

Se procederá al pago del 50% del importe del contrato una vez formalizado el correspondiente contrato privado y el 50% restante tras la instalación de la escultura.

12. DERECHOS Y CONDICIONES

Los y las artistas conservarán plenamente —de forma irrenunciable e intransferible— la propiedad intelectual sobre las propuestas y bocetos que presenten a concurso, incluyendo el reconocimiento de la autoría, el respeto a la integridad de sus creaciones y el derecho a oponerse a cualquier modificación que pudiera perjudicar su honor o reputación. El o los contratos artísticos que se suscriba/n a posteriori regulará estos mismos aspectos para las esculturas que se produzcan.

La retribución de 250 € a cada boceto finalista faculta al Ayuntamiento para utilizar dichos materiales durante todas las fases del concurso y para su difusión por los medios que estime oportunos, exclusivamente en el marco de este procedimiento. Esta retribución no conlleva, en ningún caso, la cesión de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de las obras fuera de este ámbito.

13. PUBLICIDAD

La convocatoria tanto del concurso como de los actos sucesivos, incluidos los fallos del jurado, que requieran publicación, se realizarán prioritariamente a través de la página web municipal www.valencia.es, así como en redes sociales corporativas, sin perjuicio de otro tipo de publicidad que se considere adecuada.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases y la conformidad con el fallo del jurado.